



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2020
Ejecutivo N° 2019-1296

Atendiendo el escrito que antecede y como quiera que se dan los presupuestos del artículo 301 del C.G.P., téngase por notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada ROSA DELIA QUIROGA SABALA del auto que libró mandamiento ejecutivo en su contra, por secretaria contabilícese el tiempo de que dispone la ejecutada para contestarla y/o proponer excepciones.

De otro lado, advierte esta falladora que notificada por conducta concluyente la demandada Rosa Delia Quiroga Zabala y en atención a que la misma solicitó le fuera concedido el amparo por pobre, al carecer de los recursos para atender una debida defensa (fl.24 c.1.). Así las cosas, se DISPONE:

Se CONCEDE el amparo de pobreza a ROSA DELIA QUIROGA SABALA, y se designa como apoderado del mismo, al abogado CAMILO ESTEBAN CETINA CITTELLY, a quien se le hace saber que el cargo es de forzoso desempeño, y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación.

SUSPENDER el término de traslado de la demanda, hasta que se posesione el abogado designado, quien deberá hacer lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE (2),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en
juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 31 hoy
28 DE SEPTIEMBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pablo Emilio Cárdenas González', is written over a yellow rectangular highlight.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario